



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 15327 – CN – CMP – 2017

Miraflores, 30 de junio de 2017

Visto:

El Acuerdo N° 01 - V- SE/CN-CMP-2017, adoptado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 30 de junio del 2017.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 15176 y sus modificatorias – Ley de creación del Colegio Médico del Perú, en concordancia con el Artículo 93° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un periodo de dos años.

Que, estando por concluir en el presente año, el período de vigencia del mandato de los actuales directivos, de conformidad con el Artículo 24° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución N° 9123 – CN – CMP – 2011 de fecha 17 de junio del 2011 y sus modificatorias aprobadas mediante las Resoluciones N°s 10413 y 10517 – CN – CMP – 2013 de fechas 09 de mayo y 25 de junio del 2013 y la Resolución N° 15318- CN – CMP – 2017 de fecha 16 de junio de 2017, el 25 de agosto de 2017 se efectuará la convocatoria a Elecciones Generales para elegir a los nuevos Directivos del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales para el período 09.01.2018 al 08.01.2020.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el Artículo 11° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales.

Que, conforme establece el Artículo 13° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, el Jurado Electoral Nacional es el Órgano Electoral Rector Supremo en materia electoral y su conformación por mandato del Artículo 14° del citado cuerpo normativo, es atribución del Consejo Nacional.

En uso de las facultades establecidas en los Artículos 27°, 31° y 34° del Estatuto y estando al Acuerdo N° 01 - V- SE/CN-CMP-2017, adoptado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 30 de junio del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Elegir como miembros del Jurado Electoral Nacional para las Elecciones Generales período 09.01.2018 al 08.01.2020 a:

1. Dr. WALDO ALBERTO FERNÁNDEZ DURÁN, identificado con DNI N° 08800542 y con registro CMP N° 06768, en representación del Consejo de Ex Decanos, quien lo preside y como miembro suplente se designa al Dr. JULIO SERGIO CASTRO GÓMEZ, identificado con DNI N° 23846108 y con registro CMP N° 09597.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 15327 - CN - CMP - 2017

2. Dr. JOSÉ RICARDO LOSNO GARCÍA, identificado con DNI N° 06216440 y con registro CMP N° 09682 como representante titular de la Academia Nacional de Medicina y como miembro suplente se designa al Dr. CÉSAR GABRIEL NAQUIRA VELARDE identificado con DNI N° 08732254 y con registro CMP N° 07638.
3. Dr. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ CAYCHO, identificado con DNI N° 42269903 y con registro CMP N° 03509 como representante titular de la Academia Peruana de Cirugía y como miembro suplente se designa al Dr. DANTE ULISES CASTRO NÚÑEZ, identificado con DNI N° 07605770 y con registro CMP N° 10091.
4. Dr. JUAN JOSÉ JAVIER MANUEL LAZARTE LAOS, identificado con DNI N° 09539383 y con registro CMP N° 20332, como representante titular de las Sociedades Médico Científicas y, como miembro suplente se designa al Dr. JESÚS ALBERTO MORÍ PACHECO identificado con DNI N° 07960441 y con registro CMP N° 04417.
5. Dr. LUIS ALBERTO TÁVARA OROZCO identificado con DNI N° 07210664 y con registro CMP N° 01093, representante del Comité Ejecutivo Nacional y como miembro suplente se designa al Dr. JORGE RICALDE CHAPILLIQUEN identificado con DNI N° 25832924 y con registro CMP N° 15396.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Comité Ejecutivo Nacional, Consejos Regionales, Jurado Electoral Especial, Jurados Electorales Regionales y, a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. MIGUEL PALACIOS CELI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. RAÚL URQUIZO ARESTEGUI
SECRETARIO DEL INTERIOR